



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

Liquidación patrimonial – requiere Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01134-00

1. En atención al requerimiento efectuado por este juzgado, la liquidadora allegó comunicación a través de la cual informó que ha realizado las actuaciones correspondientes para adelantar el trámite de notificaciones de los acreedores desde el año 2019, pero que la mismas fueron rechazadas o devueltas.

2. Acto seguido, al realizar un análisis detallada de las gestiones adelantadas en el proceso de liquidación patrimonial el despacho observa que la abogada Krystel Jiménez Rojas informó que el deudor Héctor José Galvis Castañeda había fallecido en noviembre del año 2018 (fl. 289)

Esta circunstancia fue tenida en cuenta mediante proveído del 11 de abril de 2019 (fl. 300) sin que se efectuara manifestación alguna por partes de los acreedores e intervinientes, además de la mencionada abogada.

3. Nótese que el objeto de la liquidación patrimonial es constatar el inventario de bienes del deudor junto con la respectiva graduación de los créditos de los acreedores, realizar la adjudicación de dichos bienes a estos individuos.

Sin embargo, en el caso analizado se suscita un hecho sobreviniente como lo es la muerte del deudor, lo cual acarrea que el despacho deba tomar medidas para corroborar el trámite a seguir en el presente asunto.

Como consecuencia de lo expuesto, se **requiere a la abogada Krystel Jiménez Rojas, así como a los señores Nataly Galvis Montoya, Tatiana Galvis Montoya y Christian Camilo Galvis Montoya** quienes se enunciaron como herederos determinados del deudor Héctor José Galvis Castañeda para que informen, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, si se ha iniciado proceso de sucesión. En caso afirmativo, indicar el numero de radicado, el despacho en el cual se está tramitando el mismo y el estado del proceso.

De igual manera, se **requiere a la liquidadora designada** para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, notifique a los acreedores del presente requerimiento para le informen a este despacho si en su condición de acreedores



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ha iniciado proceso de sucesión para cobrar su crédito. En caso afirmativo, indicar el número de radicado y el despacho en el cual se está tramitando el mismo y el estado del proceso.

Comuníquese de esta determinación de conformidad a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **163** fijado hoy **9 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a66d8e8e17733c933745dfffcf446cd254595ba5289b9f0b98be5bd3f1ad844



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 08/11/2021 07:50:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>